AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS MEDICOS ASISTENCIALES DE PETROPERÚ

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, república el aviso de contratación futura del "**Servicio de Administración de los Programas Médicos Asistenciales de PETROPERÚ"**.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: De manera virtual a través de la plataforma SUPLOS
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en Enero 2024
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en febrero 2024.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Contrataciones – Gerencia Departamento Logística en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del "**Servicio de Administración de los Programas Médicos Asistenciales de PETROPERÚ"**.".

1.2. Sistema de Contratación:

A Suma Alzada

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de tres (3) años

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio requerido consiste en la administración de los programas médicos de PETROPERÚ que incluye:

- ✓ Administración del Programa de Asistencia Médico Familiar (PAMF) para afiliados titulares y dependientes
- ✓ Administración del Programa de Atención Médica Integral Talara (CENSO), para afiliados titulares y dependientes que residen en la ciudad de Talara.
- ✓ Administración del Programe de Atención Médica Integral (PAMI), para los dependientes de los titulares que laboran en las ciudades de Iquitos,
- ✓ Administración del Programa de Vigilancia de Enfermedades Crónicas.
- ✓ Administración del Programa Medipac para los titulares y dependientes que residen en la ciudad de Piura.
- ✓ Gestión de los Procesos Misionales de Nivel 1 señalados en el Artículo 7 del Decreto Supremo Nº 010-2016 S.A., bajo la modalidad de Autoseguro IAFAS publica, detallados a continuación:

Firmado digitalmente por: OLSEN CANOVITH Vanessa FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/12/2023 08:50:52-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: GARCIA QUISPE Carlos Enrique FAU 20100128218 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 14/12/2023 08:56:30-0500

- Gestión del Diseño de Planes de Salud.
- Gestión del Diseño de Suscripción y Afiliación.
- Gestión de Asegurados.
- Gestión de Compra de Prestaciones de Salud.
- Gestión de Siniestros.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

a) PERFIL DEL POSTOR

El postor deberá acreditar experiencia en prestaciones de servicios de administración de programas médicos, colectivos, grupales en la modalidad de autoseguro realizadas a empresas e instituciones públicas o privadas, en los últimos cinco (05) años contados desde la fecha de presentación de propuestas hacia atrás, hasta un número máximo de diez (10) servicios con un monto mínimo de facturación de S/. 5’000,000.00 (Cinco millones con 00/100) soles.

De presentar el postor más de diez (10) servicios, sólo se evaluarán los primeros presentados a fojas correlativas de su propuesta. No se tomarán en cuenta las asesorías.

Dicha experiencia se acreditará con copia simple de: (i) comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (por ejemplo: comprobantes de retención, boletas de depósito, estados de cuenta, entre otros) o, (ii) contratos y sus respectivas conformidades de culminación de servicios prestados.

En los documentos presentados deberá figurar en forma clara y legible la descripción del servicio, el nombre o razón social del postor, nombre o razón social del cliente, el monto del contrato o de la factura y la fecha del documento.

En caso el postor presente comprobantes de pagos o contratos en dólares americanos, se aplicará el tipo de cambio contable publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, a fin de conocer la cifra en Soles. Para tal efecto, se tomará en cuenta la cotización del día, en el que se haya otorgado la conformidad del contrato o cancelado el comprobante de pago, según sea el caso.

En caso de Consorcio, para efectos de acreditar la experiencia, solo será válida la documentación presentada por la parte o partes del consorcio que ejecutarán las obligaciones establecidas en las Bases del Proceso.

En el caso de consorcios, en la promesa formal, se debe establecer la participación de cada integrante de este, si no lo establece se presume que la participación de cada integrante es en proporciones iguales, condición que se mantendrá al suscribirse el contrato de consorcio, así como, la suscripción del contrato con PETROPERÚ.

Asimismo, para los casos de Consorcio deberán considerar el Articulo 54 del Reglamento de Contrataciones y de PEETROPERU, así como lo establecido en las Bases Administrativas.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

Minino, pero no limitado, en las ciudades de Piura, Talara, Sullana, Iquitos, Lima, Ica, Pisco, Chiclayo, Trujillo, Chimbote, Yurimaguas, Pucallpa, Tarapoto, Arequipa, Mollendo, Ilo, Cuzco, Tacna, Huancayo y otras sedes donde se cuente con afiliados.

Firmado digitalmente por: OLSEN CANOVITH Vanessa FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/12/2023 08:51:06-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: GARCIA QUISPE Carlos Enrique FAU 20100128218 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 14/12/2023 08:56:40-0500

VI. PÓLIZAS: (De ser el caso)

Ninguna

VII. GARANTÍAS: (De ser el caso)

- **Garantía de Fiel Cumplimiento**

  Previa a la emisión del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar como garantía de Fiel Cumplimiento: Carta Fianza que deberá ser emitida por una suma equivalente al 10% del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la última prestación del servicio a cargo de LA ADMINISTRADORA.

  La garantía será solidaria, irrevocable de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de Bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

  LA ADMINISTRADORA se compromete a renovar y mantener la garantía hasta la conformidad de la recepción de la última prestación del servicio a su cargo.

Firmado digitalmente por: OLSEN CANDIOTTI Vanessa FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/12/2023 08:51:14-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: GARCIA QUISPE Carlos Enrique FAU 20100128218 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 14/12/2023 08:56:52-0500